



OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR
(MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS)

Departamento de Marcas

W304

Declaración de concesión de la protección cuando no se haya comunicado una notificación de denegación provisional en virtud de la regla 18ter, apartado 1, del Reglamento común del Arreglo de Madrid y su Protocolo y de la regla 116, apartado 2, del Reglamento por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento sobre la marca comunitaria

Alicante, 22/02/2011

Número de registro internacional: **1031331**
Nombre del titular: **PANDA SECURITY, S.L.**
Fecha de notificación a la OAMI: **25-03-2010**
Marca: **PANDA SECURITY**

No habiéndose presentado ninguna oposición ni observaciones de terceros dentro del plazo previsto para ello, se concede la protección en la Comunidad Europea a la marca arriba referenciada.

Con arreglo al artículo 152, apartado 2, del reglamento sobre la marca comunitaria, la marca ha sido publicada el **22/02/2011**.

Con arreglo al artículo 151, apartado 2, del reglamento sobre la marca comunitaria y la regla 116, apartado 1, del Reglamento por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento sobre la marca comunitaria, ésta producirá el mismo efecto que el registro de una marca como marca comunitario.

PREVOO, Patricia
Examinador